

Ministro

Lima, Julio 12. de 1828 =

Los Mayordomos de los hospitales milit. se han pre-  
sentado en esta Tesor.ª genl. con el objeto de que se les abonen las  
otomías que han causado las tropas del ejército al Respecto  
de el r. cada una, según el art. 1.º en las contrataciones, y  
por el número 9.º de las reformas debemos abonar <sup>al mes</sup> y abiar  
500 p. de otros Mayordomos en parte de pago del  
auxilio q. han recibidos para el establecim. <sup>to</sup> Para  
ambos objetos es de necesidad la om. directa de el  
el Consejo de Gob.º, respecto a que en nuestro po-  
der solo hay copia de las contrataciones y una Varon  
del Comis.º D. P. Romero del ~~imp~~ adendo de am-  
bos hospitales - Para asegurar los intereses  
del Erario por el convenio q. las Relaciones  
q. presentan los Mayordomos vengam vi-  
tadas p. el Comisario - ~~...~~

~~...~~ Dios &c



o. h. 146 - 2972

MH-OL 146  
CA J. 54  
DOC. 277  
FOL. 1